



Bellavista, 09 de marzo del 2015

Señor:

Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES

Rector de la Universidad Nacional del Callao

Presente.-

Con fecha nueve de marzo del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
N° 041-2015-CG-FIARN**

Visto, el Expediente N° 01020874 presentado por el Sr. Bachiller **GUIANFRANCO ALFONSO CHANG PRIETO** solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, según Art. 44 de Grados y Títulos de la Ley Universitaria Ley N° 30220, Capítulo V sobre Organización Académica, establece que las Universidades otorgan los grados académico de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.

Que, según el Art. 45 de obtención de grados y títulos de la Ley Universitaria Ley N° 30220, Capítulo V sobre Organización Académica, indica que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, según Resolución N° 082-2011-CU del 29 de abril del 2011, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado y modificado con Resolución N° 221-2012-CU del 19 de setiembre del 2012 respectivamente, en donde se establecen los requisitos y procedimientos que deben cumplir los Bachilleres, para optar el Título Profesional, en cuyo título II capítulo II art. N° 11, se aprobó las modalidades de titulación según el inc. a) por tesis, inc. b) por informe de experiencia laboral e inc. c) por examen escrito.

Que, con Resolución Rectoral N° 194-2014-R del 28 de febrero del 2014, se aprobó la Directiva N° 003-2014-R, "Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional del Callao", en el Capítulo XI, Anexo N° 01, numeral 6, indica la relación de asignaturas Básicas y Complementaria de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Que, mediante Resolución N° 245-2014-R del 31 de marzo del 2014, se modificó la Resolución N° 194-2014-R del 28 de febrero del 2014, que aprueba la Directiva N° 003-2014-R, "Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional del Callao", solamente en los requisitos para la inscripción en el Ciclo de Actualización Profesional, quedando subsistentes los demás extremos de dicha resolución.

Que, según Art. 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Título Profesional es la Licencia que concede la Universidad a nombre de la Nación, para que el bachiller que cumple con los requisitos establecidos en el presente reglamento, pueda ejercer una Profesión;

Que, mediante Resolución N° 048-2014-CG-FIARN de fecha 28 de marzo del 2014, se aprobó, el dictado del XIX Ciclo de Actualización Profesional, para obtener el Título Profesional de Ingeniero (a) Ambiental y de Recursos Naturales por la modalidad de Examen Escrito de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Que, con Resolución N° 085-2014-CG-FIARN de fecha 08 de mayo del 2014, se aprobó el Plan de actividades, presupuesto y el dictado de las asignaturas Básicas: Seguridad y Riesgos Ambientales y Auditoria y Fiscalización Ambiental y las asignaturas Complementarias: Formulación y Evaluación de Proyectos Ambientales y Sistemas Integrados de Gestión, del XIX Ciclo de Actualización Profesional de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, de las actas firmadas por el Jurado Evaluador del XIX Ciclo de Actualización Profesional designado por la Comisión de Gobierno de Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, con Resolución N° 145-2014-CG-FIARN del 07 de agosto del 2014, se desprende que el solicitante, ha aprobado el examen Escrito para obtener el Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales;

Que, mediante Resolución N° 1131-2013-R del 26 de diciembre del 2013, se reconoce con eficacia anticipada la conformación de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, presidida por el Decano Titular Mg. Eduardo Valdemar Trujillo Flores.

Que, mediante Oficio N° 0006-CGT-2015-FIARN de fecha 26 de enero del 2015, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, hace llegar el Dictamen N° 0034-2015-CGT-FIARN de fecha 26 de enero del 2015, donde declara que el Sr. Bachiller **GUIANFRANCO ALFONSO CHANG PRIETO**, cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, por la modalidad del Examen escrito en el XIX Ciclo de Actualización Profesional de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales;

Estando a lo acordado por la Comisión de Gobierno en su Sesión Extraordinaria de fecha 09 de marzo del 2015, y en uso de las facultades que le confiere el Art. N° 154 inc. J) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, la Comisión de Gobierno

RESUELVE:

Primero.- Declarar apto el Expediente N° 01020874 del Sr. Bachiller **GUIANFRANCO ALFONSO CHANG PRIETO** para optar el **Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales**, por la modalidad del Examen escrito en el XIX Ciclo de Actualización Profesional de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Segundo.- Elevar el Expediente N° 01020874 al Consejo Universitario para el cumplimiento del Inciso i) Art. 143 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Tercero.- Transcribir la presente Resolución al Señor Rector, Comisión de Grados y Títulos e interesado.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES.-** Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decano.

Fdo. **Lic. FÉLIX LEÓN BARBOZA.-** Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Docente.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

Lic. Félix León Barboza
SECRETARIO DOCENTE

Cc: Comisión de Grados y Títulos FIARN
Cc: Interesado